



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Sala Administrativa

**RESOLUCION No. 0112**  
**(09 de septiembre de 2015)**

*"Por medio de la cual se hace una inclusión y exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 09 de septiembre de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el señor JORGE LUIS TORRES CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.103.082, fue nombrado en propiedad del cargo de SECRETARIO NOMINADO del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena, mediante Resolución No. 001 de 11 de enero de 1989.

Que mediante Resolución sin número de fecha 22 de mayo de 2015, proferida por la Jueza Sexta Civil del Circuito de Cartagena, se calificó insatisfactoriamente los servicios prestados por Jorge Luis Torres Castro, durante el período 2014.

Que de conformidad con el Artículo 173 de la Ley 270 de 1996, la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas y la evaluación del servicio no satisfactoria.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la inscripción e inmediata exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor JORGE LUIS TORRES CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.103.082, en el cargo de SECRETARIO NOMINADO del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

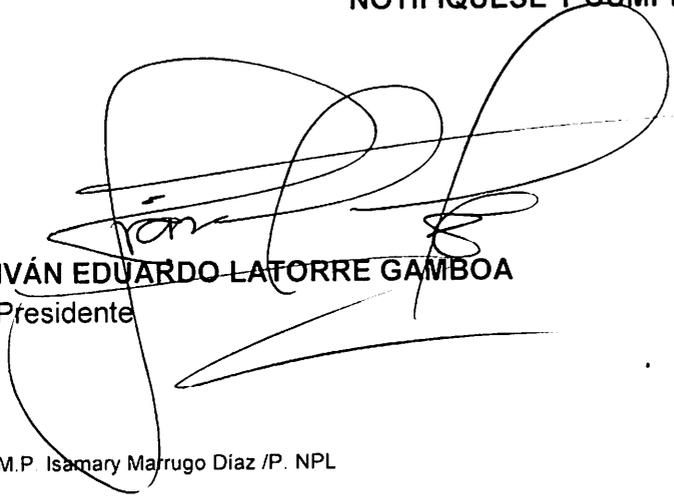
**ARTICULO 2°:** Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor JORGE LUIS TORRES CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.103.082, en el cargo de SECRETARIO NOMINADO del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, cuya fecha de retiro fue el 25 de agosto de 2015, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTICULO 3°:** Enviar copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.



**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Isamarly Marrugo Díaz /P. NPL